

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA 2016, CONVOCADA MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO ENVIADO A LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ A LAS 14:22 HORAS DEL DÍA 14 DE ENERO DE 2016 Y DESAHOGADA EL DÍA 19 DE ENERO DE 2016, CON EL SIGUIENTE QUÓRUM:

LIC. MARÍA TERESA COLORADO ESTRADA, Directora General de Programación, Organización y Presupuesto y Presidenta del Comité de Transparencia del SNDIF; **DR. JOSÉ MANUEL HERRERA PAREDES**, Encargado del Despacho de la Dirección General Jurídica y de Enlace Institucional y de la Titularidad de la Unidad de Transparencia; **LIC. EFRAÍN CRUZ MORALES**, Titular del Órgano Interno de Control en el SNDIF, en su carácter de miembro ante su Comité de Transparencia;

1. Declaración de inicio de la Sesión.

Se dio inicio a la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia 2016 que se llevó a cabo de manera electrónica.

2. Desarrollo de la Sesión.

2.1 La Unidad de Transparencia, envió a los integrantes del Comité mediante correo electrónico de fecha 14 de enero de 2016 la siguiente convocatoria:

*“Respetables miembros del Comité de Transparencia del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, se presenta a Ustedes la convocatoria y carpeta electrónica que corresponde a la **Primera Sesión Extraordinaria del 2016, para solicitar su aprobación y autorización de envío** al Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), con información anual registrada en los formatos INAI.FIC.1, INAI.FIC.2, INAI.FIC.3, INAI.FIC.4, INAI.FIC.5, INAI.FIC.6, INAI.FIC.7, INAI.FIC.8 e INAI.FIC.9., para que ese Instituto los presente ante el H. Congreso de la Unión, con fundamento en el Artículo 29 fracción VII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.*

***Nota:** El plazo límite para el envío de los formatos es para el día 19 de enero de 2016 a las 18:00 horas.”*

2.2 La Unidad de Transparencia, envió a los integrantes del Comité mediante correo electrónico de fecha 15 de enero de 2016 la siguiente aclaración:

*“Respetables miembros del Comité de Transparencia del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, se envía para su **amable consideración** la modificación y aclaración al formato INAI.FIC.4 con la siguiente leyenda “**NO SE TIENEN COMUNICADOS A ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL POR INCUMPLIMIENTO A LA LFTAIPG DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015**”.*

2.3 La Presidencia del Comité de Transparencia, envió a los integrantes del Comité mediante correo electrónico de fecha 19 de enero de 2016 el siguiente pronunciamiento:

"Estimados Integrantes del Comité de Transparencia:

*En continuación con la **Primera Sesión Extraordinaria del 2016**, que se realiza de manera electrónica respecto a la aprobación y autorización de envío al Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), de los formatos INAI.FIC.1, INAI.FIC.2, INAI.FIC.3, INAI.FIC.4, INAI.FIC.5, INAI.FIC.6, INAI.FIC.7, INAI.FIC.8 e INAI.FIC.9, con fundamento en el Artículo 29 fracción VII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, la **Dirección General de Programación Organización y Presupuesto**, una vez revisado los formatos comenta:*

En el formato INAI FIC 7 En la columna E correspondiente al número de expedientes desclasificados durante el periodo:

DICE: Parrfo; DEBE DECIR: párrafo

En las columnas C, G, H, e I:

DICE: COMITÉ DE INFORMACIÓN; DEBE DECIR: COMITÉ DE TRANSPARENCIA

En el formato INAI FIC 8 en los criterios establecidos por el Comité de Información para la clasificación de la información:

DICE: Comité de Información; DEBE DECIR: Comité de Transparencia

*Asimismo, se estima conveniente incorporar en la redacción del numeral 1. Criterios establecidos por el Comité de Información (INAI FIC 8), el **numeral 8.5** de las Bases de Interpretación y Aplicación de la **Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública**, en cual señala como Sujetos Obligados en términos de la Ley Federal:*

"8.5. Los sujetos obligados deberán seguir clasificando la información en los términos previstos en los artículos 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19 de la Ley Federal y demás relativos de su Reglamento, hasta en tanto el Congreso de la Unión realiza la armonización de ésta con la Ley General."

*Una vez realizadas las adecuaciones antes citadas, se **emite voto a favor** para remitir al INAI de los formatos referidos."*

2.4 La Unidad de Transparencia, envió a los integrantes del Comité mediante correo electrónico de fecha 19 de enero de 2016 la siguiente aclaración:

*"Respetables miembros del Comité de Transparencia del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, se envía para su **amable consideración** los formatos INAI.FIC.7 e INAI.FIC.8 con las adecuaciones solicitadas por la Presidenta del Comité de Transparencia.*

*Lo anterior, para que por favor emitan **su valioso voto** ya que el día de hoy vence*

el plazo para el cumplimiento de envío al INAI a las 18:00 horas.”

2.5 El Órgano Interno de Control en el SNDIF, envió a los integrantes del Comité mediante correo electrónico de fecha 19 de enero de 2016 el siguiente pronunciamiento:

“Estimados integrantes del Comité de Transparencia,

En continuación a la Primera Sesión Extraordinaria 2016 del Comité de Transparencia del Sistema Nacional DIF se comenta:

*1.- Se advierte que se atendieron las peticiones de éste Órgano interno de Control, relativas a adecuar los datos en los formatos INAI.FIC 1 e INAI.FIC 4, sin embargo, en el apartado OTROS RUBROS GENERALES del formato INAI.FIC 1 debe modificarse su sumatoria ya que **dice 45 y debe decir 67.***

2.- Se consideran procedentes las observaciones de la Presidencia del Comité de Transparencia emitidas en su pronunciamiento del día de hoy a las 12:22 hrs.

*Una vez subsanadas las observaciones anteriores, éste Órgano Interno de Control emite **voto a favor** de:*

- 1. Aprobar la información contenida en los formatos INAI.FIC 1, INAI.FIC 2, INAI.FIC 3, INAI.FIC 4, INAI.FIC 5, INAI.FIC 6, INAI.FIC 7, INAI.FIC 8 e INAI.FIC 9.*
- 2. Instruir a la Unidad de Enlace el envío al INAI de los 9 formatos en comento.*

Lo anterior, con fundamento en el artículo 29, fracción VII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.”

2.6 La Dirección General Jurídica y de Enlace Institucional, envió a los integrantes del Comité mediante correo electrónico de fecha 19 de enero de 2016, el siguiente pronunciamiento:

“Estimados miembros del Comité de Transparencia:

*En continuación a la Primera Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia 2016, me permito emitir **VOTO A FAVOR** de la remisión de los formatos INAI-FIC 1 a 9, al Instituto Nacional de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.*

Sin más por el momento, queda de ustedes

*Dr. José Manuel Herrera Paredes
Encargado del Despacho de la Dirección General Jurídica y de Enlace Institucional”*



RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN 01/1a. EXTRA C.T. 2016: El Comité de Transparencia del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental determina:

PRIMERO.- Aprobar la información contenida en los formatos INAI.FIC 1, INAI.FIC 2, INAI.FIC 3, INAI.FIC 4, INAI.FIC 5, INAI.FIC 6, INAI.FIC 7, INAI.FIC 8 e INAI.FIC 9.

SEGUNDO.- Instruir a la Unidad de Transparencia el envío al INAI de los 9 formatos en comento.

TERCERO.- Notifíquese.


La Presidenta del Comité dio por terminada la Sesión el día 19 de enero de 2016.



LIC. MARÍA TERESA COLORADO ESTRADA
Directora General de Programación,
Organización y Presupuesto y Presidenta del
Comité de Transparencia.



DR. JOSÉ MANUEL HERRERA PAREDES
Encargado del Despacho de la Dirección
General Jurídica y de Enlace Institucional y de
la Titularidad de la Unidad de Transparencia.



LIC. EFRAÍN CRUZ MORALES
Titular del Órgano Interno de Control en el
SNDIF, en su carácter de miembro ante su
Comité de Transparencia.